

VISTAS las Leyes No. 1517, del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley No. 3906, del 28 de agosto del 1954; No. 1113, del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954; y No. 1352, del 23 de julio de 1937;

OIDOS los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Elevar al grado de Gran Cruz, Placa de Plata; la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas por Decretos No. 215, del 29 de agosto de 1942; No. 5474, del 15 de noviembre de 1948; y No. 5476, del 15 de noviembre de 1948, respectivamente, al Señor Pedro B. Purcell Peña, Embajador, Jefe de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3053, que eleva al Grado de Gran Oficial la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas al Doctor Alvaro Logroño Batlle, E.E. y M.P. Subjefe de la División del Protocolo.

(G. O. No. 8158, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3053

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Señor Doctor Alvaro Logroño Batlle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Subjefe de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

VISTAS las Leyes No. 1517, del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley No. 3906, del 28 de agosto de 1954; No. 1113, del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954; y No. 1352, del 23 de julio de 1937;

OIDOS los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Elevar al grado de Gran Oficial la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas por Decretos No. 5475, del 15 de noviembre de 1948, No. 9474, del 15 de noviembre de 1948, y No. 5476 del 15 de noviembre de 1948, respectivamente, al Señor Doctor Alvaro Logroño Batlle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Subjefe de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3054, que reglamenta la concesión de entrada libre a los espectáculos y eventos deportivos pagados que se presenten en el Estadio Trujillo, de Ciudad Trujillo, en el Estadio Ramfis, de San Pedro de Macoris y en el Estadio en construcción en Santiago.

(G. O. No. 8153, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3054

VISTOS los artículos 2 y 14 de la Ley de Deportes, No. 4534, del 14 de septiembre de 1956, publicada en la Gaceta Oficial No. 8029;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente